

EL DIA DE HOY MARTES DIECISEIS (16) DE
ABRIL DE 2024, NO HAY ATENCION AL
PUBLICO DEBIDO A LA INTERRUPCION DEL
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
PROGRAMADO POR CENS



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

ACUERDO No. CSJNSA24-89
15 de abril de 2024

"Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario y la suspensión temporal de reparto y términos de los Juzgados Promiscuos Municipales de Arboledas, Cucutilla, Gramalote, Bucarasica, Lourdes, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sardinata y Villacaro por la interrupción programada del servicio de energía eléctrica"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y
ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que, la Titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Arboledas allegó a través de correo electrónico remitido el día de hoy 15 de abril de 2024 solicitud de cierre extraordinario del Despacho para el día 16 de abril de 2024 en virtud a que se encuentra programada una desconexión del servicio de energía en dicha municipalidad y en los sectores aledaños para la precitada fecha a partir de las 7:00 a.m. hasta las 5:30 p.m.; indicando textualmente lo siguiente:

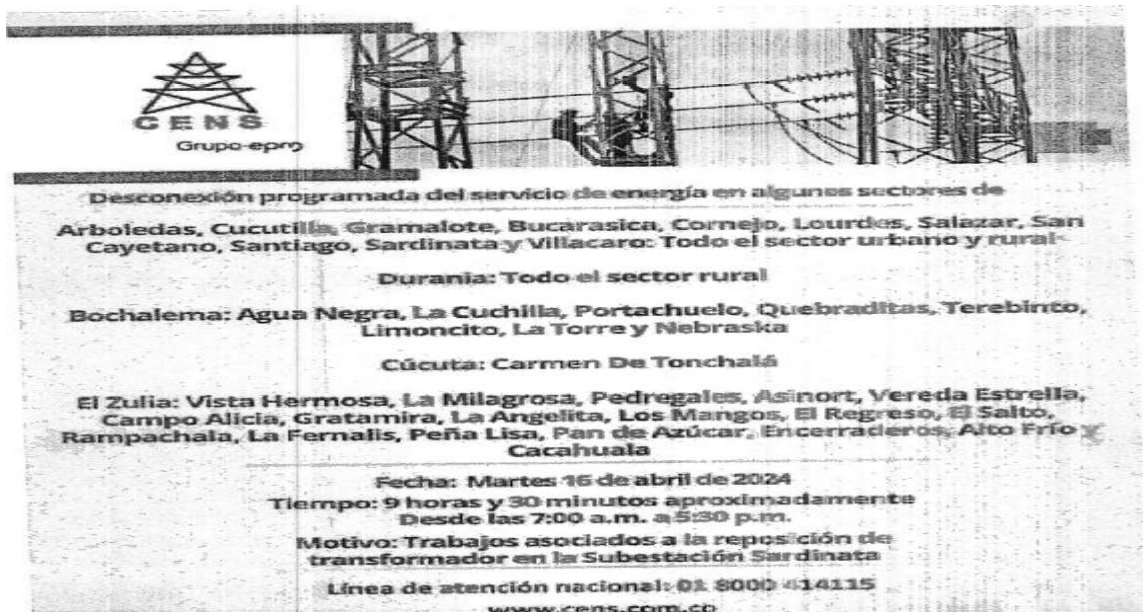
ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACION CIERRE DESPACHO 16 ABRIL FALTA CONEXIÓN TODO AREA DEL MUNICIPIO

Honorables Magistradas:

De manera atenta, me permito solicitarle, se sirva autorizar cierre despacho por motivos eléctricos, en la zona de arboledas desde la 7 am a las 5 pm del día 16 DE ABRIL DEL 2024, anexo certificados centrales eléctricas

Respetadas Magistradas, comunico que hay diligencias para el día señalado y se ha suspendido en diversas oportunidades por causas ajenas al despacho y se hace necesario tener conocimiento el consejo atendiendo que se hace virtual y presencial para las personas de la localidad.

Que, la Titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Arboledas solicitante allegó como sustento de su petición, copia de la comunicación proferida por la empresa de servicios públicos Centrales Eléctricas de Norte de Santander, en la cual pone de presente la desconexión del servicio de energía para el día 16 de abril de 2024 a partir de las 7:00 a.m. hasta las 5:30 p.m.; así



Que, la interrupción programada del servicio de energía eléctrica reseñada de forma precedente, sin duda alguna genera una afectación en la prestación de los servicios judiciales por la carencia de dicho servicio, y la indisponibilidad del servicio de internet y transmisión de datos e interconexión de telefonía móvil; así como, la atención presencial de público.

Que, el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, establece que, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente el cierre y traslado de los despachos, por razones de fuerza mayor y/o por necesidades del servicio.

Que, en virtud de lo anterior, se hace menester e imperioso disponer el cierre extraordinario no solo del Juzgado Promiscuo Municipal de Arboledas, sino de los Juzgados Promiscuos Municipales de Cucutilla, Gramalote, Bucarasica, Lourdes, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sardinata y Villacaro, ya que la suspensión del servicio afectará la zona urbana donde se encuentran ubicadas las sedes físicas de todas estas Unidades Judiciales.

Que, como consecuencia del cierre referenciado, se deberá suspender el reparto y los términos de los procesos que cursan en los Juzgados Promiscuos Municipales de Arboledas, Cucutilla, Gramalote, Bucarasica, Lourdes, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sardinata y Villacaro.

De igual manera, se debe garantizar la atención de las solicitudes de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas y de tutelas con medida provisional que por competencia territorial le correspondan y/o se encuentren asignadas a dichos Juzgados el día del cierre extraordinario de los mismos, es decir, el día 16 de abril de 2024, por lo que habrá que otorgarse competencia excepcional a los Juzgados de

Finalmente, se debe advertir que, una vez se restablezca el servicio de energía, e internet y telefonía móvil en los municipios afectados con la interrupción del servicio de energía se deberá realizar la correspondiente compensación a que haya lugar con el fin de nivelar las cargas entre los diferentes despachos judiciales.

Que en consideración a lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL CIERRE EXTRAORDINARIO de los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, BUCARASICA, LOURDES, SALAZAR, SAN CAYETANO, SANTIAGO, SARDINATA Y VILLACARO durante el día 16 DE ABRIL DE 2024; por lo indicado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE REPARTO Y LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES de los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, BUCARASICA, LOURDES, SALAZAR, SAN CAYETANO, SANTIAGO, SARDINATA Y VILLACARO durante el día 16 DE ABRIL DE 2024.

PARÁGRAFO. Las Audiencias de Control de Garantías Inmediatas en relación con hechos delictivos que se cometan en los municipios Arboledas, Cucutilla, Gramalote, Bucarasica, Lourdes, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sardinata y Villacaro durante el día 16 de abril de 2024, así como las Acciones de Tutelas con medida provisional no serán objeto de suspensión de reparto ni de términos.

Atendiendo la anterior disposición, el reparto de las solicitudes de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas y de acciones de tutelas con medida provisional que por competencia territorial correspondan los Juzgados Promiscuos Municipales de Arboledas, Cucutilla, Gramalote, Bucarasica, Lourdes, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sardinata y Villacaro, se efectuará de la siguiente manera:

- Las solicitudes de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas y de acciones de tutelas con medida provisional que por competencia territorial correspondan al **Juzgado Promiscuo Municipal de Cucutilla**, serán atendidas por el **Juzgado Promiscuo Municipal de Pamplonita**.
- Las solicitudes de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas y de acciones de tutelas con medida provisional que por competencia territorial correspondan a los **Juzgados Promiscuos Municipales de Gramalote, Lourdes, Salazar, San Cayetano y Santiago**, serán atendidas por el **Juzgado Promiscuo Municipal de El Zulia**.
- Las solicitudes de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas y de acciones de tutelas con medida provisional que por competencia territorial correspondan a los **Juzgados Promiscuos Municipales de Bucarasica, Villacaro y Sardinata**, serán atendidas por el **Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú**.
- Las solicitudes de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas y de acciones de tutelas con medida provisional que por competencia territorial correspondan al **Juzgado Promiscuo Municipal de Arboledas**, serán atendidas por el **Juzgado Promiscuo Municipal de Durania**.

Para lo anterior, **se otorga competencia excepcional** para los fines del reparto y conocimiento de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas a los **Juzgados Promiscuos Municipales de Pamplonita, El Zulia, Tibú y Durania**, por el día **16 de abril de 2024**, conforme a lo dispuesto en los Acuerdos No. PSAA07-4272 del 26 de noviembre de 2007, por el cual se crearon las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Cúcuta y el PSAA07-4290 de 2007 por el cual se crearon las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Pamplona para fines de control de garantías y según lo dispuesto en el Parágrafo Único del Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

Una vez se restablezca el servicio de energía, e internet y telefonía móvil en los municipios afectados con la interrupción del servicio de energía se deberá realizar la correspondiente compensación a que haya lugar con el fin de nivelar las cargas entre los diferentes despachos judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Cúcuta, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Área de Reparto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cúcuta, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Cúcuta, a la Defensoría del Pueblo de Cúcuta, al Tribunal Superior de Pamplona, a la Oficina de Apoyo Judicial de Pamplona, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Pamplona, al Centro de Servicios Judiciales del SPA de Pamplona, a la Coordinación Administrativa de Pamplona, a la Gobernación de Norte de Santander, a las Alcaldías Municipales de Arboledas, Cucutilla, Gramalote, Bucarasica, Lourdes, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sardinata y Villacaro, y a Los Juzgados Promiscuos Municipales de Pamplonita, El Zulia, Tibú, Durania, Arboledas, Cucutilla, Gramalote, Bucarasica, Lourdes, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sardinata y Villacaro.

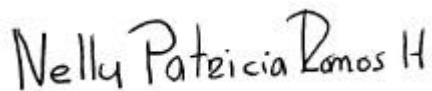
ARTICULO CUARTO: INSTAR a las **SECRETARÍAS** de los **JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE PAMPLONITA, EL ZULIA, TIBÚ, DURANIA, ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, BUCARASICA, LOURDES, SALAZAR, SAN CAYETANO, SANTIAGO, SARDINATA Y VILLACARO**, con el fin de que, procedan a **FIJAR** en un lugar visible el presente Acuerdo, así como en el micrositio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles, con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de esta decisión.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACION. el presente acuerdo será publicado por la secretaría de esta Corporación en el Micrositio del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San José de Cúcuta a los quince (15) días del mes de abril de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
Presidenta

NPRH/HDSL